

01928

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° _____
Santiago, 13.MAR2009* 1714

Teniendo Presente:

- a) La Resolución Exenta N° 4594 del 12 de Septiembre del 2005 que contrató con la Consultora PLANIFICACION E INGENIERIA S.A. los Servicios de Asistencia Técnica por un período de 24 meses, para 108 beneficiarios de las comuna de Peñalolen, Pudahuel y Talagante, del Programa Subsidio Habitacional Solidario, llamado 3/2005: "El Horizonte del Tranque" (11); "Esperanza de Lo Hermida 2" (11); "Villa Esperanza de Lonquén" (86).
- b) La Resolución Exenta N° 5776 del 26.10.2007 que autorizó una ampliación de plazo para el contrato regido por Resolución Exenta N° 4594/2005, quedando como nueva fecha de término el 01.06.2008
- c) La carta de la Consultora PLANIFICACION E INGENIERIA S.A. de fecha 19.02.2009, mediante la cual solicita una ampliación de plazo para el contrato señalado en el considerando a) precedente.
- d) El Ord. N° 1332 del 20.02.2009 por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita autorización para otorgar una ampliación de plazo hasta el 30.03.2010 para el contrato suscrito con Consultora PLANIFICACION E INGENIERIA S.A. por Resol. Exenta N° 4594/2005, el cual cuenta con el V°B° de esta Dirección.
- e) La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1. Autorízase una ampliación de plazo hasta el 30.03.2010 para el contrato regido por la Resolución Exenta N° 4594/2005.
- 2. Se deja constancia que no se hace exigible cambio de Boleta de Garantía, ya que la Boleta N° 80390 del Banco del Desarrollo por 32,40 UF ingresada a Serviú, con una vigencia hasta el 02/08/2010, cauciona el fiel cumplimiento del contrato.
- 3. Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



ANDRES SILVA GALVEZ
Director SERVIU Metropolitano (S)

- 1. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- 2. División Política Habitacional MINVU
- 3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
- 4. Departamento Operaciones Habitacionales MINVU
- 5. Dirección SERVIU Metropolitano
- 6. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- 7. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- 8. Departamento Programación Física y Control
- 9. Subdepartamento Presupuestos
- 10. Sección Control de Egresos
- 11. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
- 12. Oficina de Partes
- 13. Consultor: PLANING – General del Canto 230 of. 804, Providencia Stgo.

2317



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

11 MAR 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

12 SET. 2005 (4594) ✓
Resolución Exenta N° _____

005910
23 SEP 2005

Santiago,

Teniendo Presente:

- a) La urgente necesidad de contratar Prestador de Asistencia Técnica para atender a 11 beneficiarios del proyecto " El horizonte del tranque " de la Comuna de Pudahuel, 11 beneficiarios del proyecto " Esperanza de lo Hermida 2 ", Comuna de Peñalolén y a 86 beneficiarios del proyecto " Villa esperanza de Lonquén " de la Comuna de Talagante del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios llamado 3/2005.
- b) El Ordinario N° 1003 del 05/09/2005 por el cual el Subdirector de Vivienda y Equipamiento solicita autorización al Director del SERVIU Metropolitano para contratar a través de Trato Directo al prestador de Asistencia Técnica de los beneficiarios señalados en el punto a) precedente y que cuenta con el V°B° correspondiente.
- c) La oferta económica de la Consultora Planificación e Ingeniería S.A. por un valor unitario de 10 UF por subsidio y un monto máximo de 1080 UF.
- d) La Resolución de la Contraloría General de la República N°520/96 y sus modificaciones que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución N°55/92 del referido Organismo Contralor que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e) El D.L.N°1305/76, D.S. N° 20/2005 (V. y U) que me nombra Director Subrogante del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.) dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. Contrátase por Trato Directo a la Consultora Planificación e Ingeniería S.A. Rut 78.475.080-9, la prestación de Servicios de Asistencia Técnica para 108 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios llamado 3/2005 de los proyectos indicados en la letra a) de la presente Resolución, por un valor unitario de 10 UF por beneficiario y un valor máximo total de 1080 UF.
2. Establécese que el presente contrato se regirá por los D.S. N°135/78 (V. y U.) y N°155/01 (V y U), la Resolución N°533/97 y las Bases Administrativas y Técnicas entregadas por Ord.N° 4722/2005.
3. Déjense establecidas las siguientes condiciones especiales que rigen este contrato:
 - a) Plazos: El presente contrato de Asistencia Técnica tendrá una duración de 24 meses a partir de la protocolización de la presente resolución.
 - b) Pagos: Será en UF mediante Estados de Pago por avance en los servicios otorgados.
 - c) Garantía: El consultor entregará previo a la firma del contrato una Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato ascendente a 32,4 UF (3% del monto del contrato), con una vigencia no inferior a 24 meses.
4. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a la Consultora Planificación e Ingeniería S.A. hasta la suma de 1080 UF (Mil ochenta Unidades de Fomento), contra la presentación de Estados de Pago y la Factura que formulará el consultor, previa visación del funcionario responsable de la Unidad de Gestión de Asistencia Técnica y con el V°B° del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.

REF: Contrata por Trato Directo Prestación de Servicios Asistencia Técnica
Comunas : Pudahuel, Peñalolén y Talagante.
Consultor: Planificación e Ingeniería S.A.

5. Déjase constancia que los términos de la presente resolución aceptada y protocolizada ante notario por el consultor, constituyen obligaciones reciprocas de las partes y que es cargo exclusivo de la consultora todos los gastos que ello signifique.
6. Establécese que las partes para todos los efectos legales derivados de este contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.
7. Déjase establecido el programa financiero anual de este contrato para los años 2005, 2006 y 2007 , dando cumplimiento al art. 19 bis del Decreto Ley N° 1263/1975:

Año 2005	10 UF
Año 2006	970 UF
Año 2007	100 UF

8. Impútese la suma de 10 UF al ítem 31.02.002.30040967-0 del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y REGISTRESE


EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
INGENIERO CIVIL
Director SERVIU Metropolitano (S)




CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FOMENTO



1. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
2. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
3. División Política Habitacional - MINVU
4. División de Desarrollo Urbano - MINVU
5. División Jurídica - MINVU
6. Departamento Operaciones Habitacionales - MINVU
7. Dirección SERVIU Metropolitano
8. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
9. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
10. Departamento Programación Física y Control
11. SubDepto. Presupuestos
12. Sección Control de Egresos
13. Sección Control y Análisis Contable
14. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
15. Administración de Impuestos Internos Zona Santiago Centro
16. Oficina de Partes
17. Consultor: Planificación e Ingeniería S.A.

Dirección: General del Canto N° 230 of. 804-Providencia
Fono 2353403

4242

12 SEP 2005
REFRENDADO





Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

5776 26-10-07
Resolución Exenta N° _____

Santiago,

Teniendo Presente:

- a) La Resolución Exenta N° 4594 del 12/09/2005 que contrató con la Consultora Planing Ltda, los Servicios de Asistencia Técnica para 108 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, del llamado 3/2005.
- b) La nota de la Consultora Planing Ltda. de fecha 12/10/07, mediante la cual solicita la ampliación del plazo contractual de la Resolución Exenta N° 4594/2005, hasta el 01/06/2008
- c) El Ord. N° 1038 del 17/10/007, por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita autorización para otorgar ampliación de plazo al contrato en referencia, el cual cuenta con el V°B° del Director de SERVIU Metropolitano.
- d) La Resolución N°520/96 de Contraloría General de la República y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N°55 de 1992 del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón
- e) El D.L.N° 1305/76, D.S N° 73/2004, (V. y U), que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.) dicto la siguiente:

17

RESOLUCION

1. Autorízase una ampliación de plazo del contrato regido por la Resolución E.-N° 4594/2005 hasta el 01 de Junio de 2008.
2. Dejase establecido que se deberá reemplazar las Boletas de Garantía N° 62620 por el fiel cumplimiento del contrato por otra con vigencia hasta el 01 de Agosto de 2008.
3. Dejase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNIQUESE y REGISTRESE


RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SGT/FZAJRO

1. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
2. División Política Habitacional MINVU
3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
4. Departamento Operaciones Habitacionales MINVU
5. Dirección SERVIU Metropolitano
6. Subdirección de Finanzas
7. Subdirección de Operaciones Habitacionales
8. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
9. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
10. Departamento Programación Física y Control
11. Sección Control y Análisis Contable
12. Sección Control de Egresos
13. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
14. Oficina de Partes
15. Consultor: Planning Ltda.
Dirección: General del Canto N° 230 Of 804, Providencia, Telefonos: 2369743.


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

11718

[Handwritten signature]

COPIA
PLANING

DOCUMENTO PRIORITARIO

CARTA/OFICIO :
EGIS/PSAT N° :
FECHA :

ADJ. : Proyecto VILLA ESPERANZA
DE LONQUEN
(uso exclusivo UGAT)

FECHA INGRESO :
UGAT

SRES.
SERVIU METROPOLITANO
UNIDAD DE GESTION DE ASISTENCIA TECNICA
Subdirección de Vivienda y Equipamiento
Srta. Andrea Rojas Castro (optativo)

La EGIS / PSAT que suscribe solicita la tramitación de servicios de asistencia técnica del programa FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA - TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN, del (los) beneficiario(s) o proyecto, que se indica (n):

SOLICITUD POR:

PAGO DE SERVICIOS A.T.		AMPLIACION DE CONTRATO	X	REEMPLAZO BOLETA GARANTIA A.T.
HOMOLOGACION DE A.T.	X	LIQUIDACION DE CONTRATO		DEVOLUCION BOLETA GARANTIA A.T.
OTROS, ESPECIFICAR				

PROYECTO:

NOMBRE:	VILLA ESPERANZA DE LONQUEN		
LLAMADO:	3-2005 Y (ASIG DIRECTA 2008)	RES. ASIGNACION SUBSIDIO:	8813 31-12-2008
COMUNA:	TALAGANTE	RES. CONTRATO A.T.:	Egis (N°4678 20-9-05); Prat (N°4594 12-9-05)
% AVANCE OBRAS		RES. CONVENIO MARCO:	

ESTADO PAGO N°	N° FAM. PROYECTO	MONTO DE A.T. A COBRO	N° BENEFIC. A PAGO

EXTENDER CHEQUE A EGIS / PSAT:

NOMBRE EGIS/PSAT: PLANING S.A.	RUT: 78.475.080-9
MANDATO A: (solo con documentación notarial adjunta)	RUT:

EGIS / PSAT:

NOMBRE CONTACTO	TERESA VIAL o CARMEN GLORIA VALENZUELA	TELEFONO	2359743; 2353403
E-MAIL CONTACTO	tereveal@planing.cl ; cgloria@planing.cl	E-MAIL EGIS/PSAT	tereveal@planing.cl ; Jessica@planing.cl

LISTADO DE ANTECEDENTES PRE-CHEQUEADOS POR EGIS/PSAT (según instructivo SERVIU)

CONCEPTO DEL PAGO:			
N°	ANTECEDENTES QUE INGRESAN	Chequeo	V° B° UGAT
1	Carta de Ingreso de Pago del PSAT, según formato SERVIU, 1 original y 1 copia		
2	Fotocopia convenio y fotocopia de resolución que lo aprueba		
3	Fotocopia Res 4594		
4	Fotocopia Res 8813 (31-12-2008)		
5	Fotocopia de carta de fecha 12 de octubre 2007, ingresada el 19 de octubre de 2007 solicitando prorroga de contrato		
6	Informe del estado del contrato		

FIRMA Y TIMBRE RECEPTOR
SERVIU METROPOLITANO

NOMBRE Y FIRMA REP. LEGAL EGIS / PSAT
TIMBRE DE LA ENTIDAD

SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
 UNIDAD DE GESTION DE ASISTENCIA TECNICA

1332 20 FEB. 2009

ORD. N° _____

ANT.: : (1) Resolución Exenta N° 4594/2005.
 Programa Fondo Concursable para
 Proyectos Habitacionales Solidarios
 (2) Carta de Planing del 19/02/2009

MAT. : - Solicita ampliación de contrato regido por
 resolución Exenta N° 4594/2005.
 - Solicita pronunciamiento por
 Extemporaneidad de solicitud.

SANTIAGO,

A : DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO (S)

A través de **Resolución Exenta N° 4594 del 12.09.2005**, se contrató con la Consultora PLANING, los Servicios de Asistencia Técnica para 108 beneficiarios de la comuna de Santiago.

El detalle de los proyectos seleccionados es;

Comuna	Nombre del Proyecto	N° Familias
Pudahuel	El Horizonte del Tranque	11
Peñalolén	Esperanza de Lo Hermida 2	11
Talagante	Villa Esperanza de Lonquén	86

La Consultora antes mencionada por **nota del 19/02/2009**, ha solicitado una ampliación de plazo de 405 días (hasta el 30/03/2010) del contrato señalado precedentemente, en atención a que está pendiente el desarrollo del proyecto Villa Esperanza de Lonquén, el cual ha sido efecto de la aplicación de Asignación Directa de Subsidios por medio de la Resolución Exenta N° 8813 (V. y U.) de fecha 31/12/2008.

Cabe señalar que la solicitud se encuentra extemporánea en 5 meses, asimismo el Supervisor de la Unidad certifica que no existen pagos por concepto de Asistencia Técnica en los meses mencionados.

Por lo expuesto anteriormente, el suscrito estima atendible la solicitud de la Consultora de ampliar su contrato hasta el 30/03/2010, con el objeto de terminar de dar Asistencia Técnica a los beneficiarios seleccionados.

Por ello, solicito a Usted lo siguiente, según su mejor parecer:

Su conformidad para ampliar el plazo del contrato suscrito a través de Resolución Exenta N° 4594/2005 con la Consultora PLANING hasta el 30/03/2010.

Su Pronunciamiento, según su mejor parecer, sobre la extemporaneidad de la solicitud.

Su conformidad de ajustar los montos del contrato original a los aprobados por MINVU en la Res Exenta N° 8813/08 (V. y U.)

Saluda atentamente a Usted


GONZALO RIQUELME ALVARO
SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO (S)

Nota de Consultor

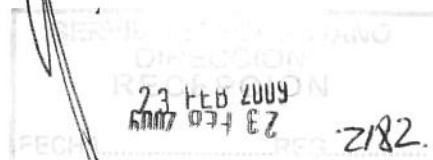
ARC/RNA/rna.

Distribución :

19/02/09

- Destinatario
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
- Archivo

133-2314



Santiago, 19 de febrero de 2009

Señor
Gonzalo Riquelme A.
Subdirector de Vivienda y Equipamiento
SERVIU Metropolitano
Presente

REF.: SOLICITA GESTIONAR PRÓRROGA DE CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA
(RESOLUCIÓN EXENTA N° 4678 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005)

De nuestra consideración:

Mediante Resolución N° 4678 (20.09.2005), cuya copia se adjunta, el SERVIU Metropolitano aprobó el Convenio de Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, que incluye los proyectos El Horizonte del Tranque de la comuna de Pudahuel, Esperanza de Lo Hermida 2 de Peñalolen y Villa Esperanza de Lonquén, cuya situación actual es la siguiente:

PROYECTO	FAM	CONTRATISTA	AVANCE	RAZONES QUE JUSTIFICAN AUMENTO DE PLAZO
EL HORIZONTE DEL TRANQUE (CSR)	11	J. MELLADO	-11 VIVIENDAS CONSTRUIDAS Y PAGADAS; - FALTA CONCLUIR PLAN DE HABILITACIÓN SOCIAL	- SE REQUIERE TERMINAR PLAN DE HABILITACIÓN SOCIAL;
LO HERMIDA 2 (DF)	11	CONBEC LTDA. F. CONTRERAS	- 7 VIVIENDAS EN PROCESO DE RECEPCIÓN; - 4 RENUNCIAS; - FALTA CONCLUIR PLADE HABILITACIÓN SOCIAL;	- OBRAS DEBIERON SER RECONTRATADAS POR DESISTIMIENTO DE CONTRATISTA ORIGINAL; - MONTO DE SUBSIDIO ORIGINAL (UF 280) HA DIFICULTADO EL TÉRMINO DE LA OBRA; - COMPLEJIDADES ADMINISTRATIVAS ASOCIADAS A LA RECEPCIÓN DE OBRAS DE DENSIFICACIÓN PREDIAL; - SE REQUIERE TERMINAR PLAN DE HABILITACIÓN SOCIAL;
VILLA ESPERANZA DE LONQUÉN (CNT)	86	F. CASOR	40% DE AVANCE	- OBRA HA TENIDO QUE SER RECONTRATADA EN DOS OPORTUNIDADES POR INSOLVENCIA DE CONTRATISTA ORIGINAL; - SUBSIDIOS DEBIERON SER INCREMENTADOS PARA AFRONTAR MAYORES COSTOS DE CONSTRUCCIÓN; - SE REQUIERE TERMINAR PLAN DE HABILITACIÓN SOCIAL;

General Del Canto 230 Of 804, Providencia

Teléfonos 2359743; 2353403 – Fax 3738806

Teniendo presente los problemas que se han debido enfrentar en el desarrollo de los proyectos involucrados, el avance actual de las obras, los plazos requeridos para concluir trámites administrativos y las actividades que falta realizar en el ámbito de los planes de habilitación social, se solicita extender el plazo de vigencia del Convenio de Asistencia Técnica, hasta el 30 de marzo de 2010.

Agradeciendo su colaboración, saluda atentamente a Usted,

PLANING
PLANIFICACION
E INGENIERIA
Patricio Larrain Navarro
PLANING S.A.

365.
30 30-03-08
10 28-02-08
405.

Distribución:

- Destinatario
- Archivador Convenios, PLANING S.A.